Comisión de Educación, Juventud y Deporte del Congreso de la República

Alcances

1. **Proyecto de Ley N° 2319/2017-PE:** "Ley que incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial"

2. **Proyecto de Ley N° 2253/2017-PE:** "Ley que Establece Disposiciones para la Evaluación de la Gestión de los/as Directores/as Regionales de Educación"

Ministerio de Educación

Miércoles, 14 de febrero de 2018

La Educación es una responsabilidad compartida

Ministerio de Educación

Establece Políticas Nacionales como ente Rector para el cumplimiento de los órganos de gestión educativa descentralizada, a fin de lograr la calidad y equidad educativa.

Dirección Regional de Educación

- Establece Políticas Regionales en el marco de la Política Educativa Nacional.
- Supervisa y evalúa gestión de las UGEL.
- Designado por el Gobierno Regional.

Unidad de Gestión Educativa Local

- Planifica, ejecuta y evalúa políticas educativas locales en el marco de las Políticas Nacionales y Regionales.
- Supervisa y evalúa gestión de II.EE.

Instituciones Educativas

- Brinda el Servicio Educativo.
- Instancia protagónica de la gestión educativa descentralizada.
- Asegura los aprendizajes de los estudiantes.

PERÚ Ministerio de Educación

1.
Proyecto de Ley N° 2319/2017-PE

Por el que se propone la Ley que incorpora la Vigésima Segunda Disposición Complementaria, Transitoria y Final a la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

“Nombramiento anual de docentes al 2022”

OBJETO DE LA MEDIDA

El concurso para el ingreso a la Carrera Pública Magisterial durante el periodo comprendido entre los años 2018 al 2022 será autorizado anualmente por el Ministerio de Educación, quedando en suspenso durante dicho plazo la periodicidad a que se hace referencia en el artículo 19 de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial.

ANALISIS DE BENEFICIOS

Estado Actual

Alta proporción de docentes contratados

Bajo impacto de políticas de desarrollo de la Carrera Pública Magisterial

Estado después de la medida

Mayor proporción de docentes nombrados

Alto impacto de políticas de desarrollo de la Carrera Pública Magisterial

Docentes mejor seleccionados, motivados y dentro de la Carrera Pública Magisterial.

La medida se enmarca en nuestro eje estratégico

Mejores docentes, mejores estudiantes

FINANCIAMIENTO Y RESULTADOS ESPERADOS

- El financiamiento del costo diferencial durante los años 2018, 2020 y 2022 es de S/ 261 millones respecto al escenario actual (bianual), con cargo al presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación y de los Gobiernos Regionales.

- Con la implementación de la propuesta, acompañada de racionalización de plazas, se logrará el nombramiento entre 15 mil y 20 mil docentes anuales; con lo cual, más del 75% de los docentes se encontrarán en la Carrera Pública Magisterial, siendo actualmente alrededor de 58%.

Año	Nombrados	Contratados	Total
2018	230,567 **(58%)**	158,600 **(42%)**	389,167
2022	284,520 **(75%)**	94,840 **(25%)**	379,360

PERÚ Ministerio de Educación

2.
Proyecto de Ley N° 2253/2017-PE

Por el que se propone la Ley que establece disposiciones para la evaluación de la gestión de los/as Directores/as Regionales de Educación.

“Evaluación de Directores de DRE como mecanismo de mejora del servicio educativo”

OBJETO DE LA MEDIDA

La evaluación de la gestión de los Directores Regionales de Educación para el cumplimiento de las políticas nacionales y regionales en los aspectos pedagógicos e institucionales, que contribuyen a la mejora de la calidad del servicio educativo.

*La medida modifica la Duodécima Disposición Transitoria, Complementaria y Final de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre las Gerencias o Direcciones Regionales de Educación.

ANALISIS DE BENEFICIOS

Estado Actual	Necesidad de mejora en la coordinación entre el MINEDU y las Direcciones Regionales de Educación	Ausencia de mecanismos efectivos de vínculos compartidos entre las Direcciones Regionales de Educación y el Ministerio
Estado después de la medida	Mejora de la calidad de la gestión del servicio educativo acorde con las políticas del Sector	Evaluación compartida por MINEDU, SERVIR y Gobiernos Regionales

La medida se enmarca en nuestro eje estratégico

Gestión y Financiamiento

Articulación y coordinación de la gestión descentralizada a nivel nacional

Mejoramiento de la asignación y gestión presupuestal

MECANISMOS DE EVALUACIÓN

MINEDU
(Ente rector, preserva unidad del sistema Educativo)

SERVIR
(Ente rector en materia de evaluación de desempeño)

GOBIERNO REGIONAL
(Autonomía Administrativa)

Conforman una "Comisión Evaluadora Mixta" encargada de evaluar anualmente ejercicio de funciones de los (as) Directores (as) Regionales de Educación, integrada por:

- Dos (02) representantes del MINEDU, uno de los cuales la preside y tiene voto dirimente
- 2 representantes del Gobierno Regional
- 1 representante de la Autoridad Nacional del Servicio Civil

***La designación de Directores/as Regionales de Educación continúa siendo de competencia exclusiva del Gobierno Regional, la Comisión no tiene injerencia en la misma.**

FINANCIAMIENTO Y RESULTADOS ESPERADOS

- El financiamiento se efectuará con cargo a los presupuestos institucionales del Ministerio de Educación, Gobiernos Regionales y la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR.

- Con la implementación de la propuesta, a través de la evaluación de los Directores de las DRE, se contribuirá a la mejora de la gestión pedagógica e institucional alineada con el proyecto de Ley y su Reglamentación.